

	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	1 de 34

1. OBJETIVO

Asistir, atender y reparar a las víctimas del conflicto armado que llegan al Distrito Capital a través de los servicios de los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno – en adelante Centros de Encuentro- CE, puntos de atención, Unidad Móvil y escenarios locales, para gestionar el acceso a la oferta de acompañamiento psicosocial y atención jurídica, caracterización socioeconómica, retorno o reubicación en Bogotá para el restablecimiento de derechos, en coordinación con las entidades distritales y nacionales.

2. ALCANCE

Inicia informando y orientando a las personas sobre los servicios que se prestan en los Centros de Encuentro – CE para la población víctima del conflicto armado, continúa con la autorización de uso de datos personales, la caracterización del sistema familiar y el desarrollo de las actividades del servicio, y finaliza con el desarrollo de las acciones de retornos y reubicaciones

3. DEFINICIONES

Acompañamiento: Acciones que buscan la asistencia de las víctimas en sus necesidades durante su participación en las diferentes etapas de un proceso de carácter administrativo.

Acompañamiento Psicosocial: Conjunto de acciones individuales, familiares y colectivas para mitigar el daño, aliviar el sufrimiento y afectaciones psicosociales por hechos victimizantes con ocasión del conflicto armado interno. Desde el acompañamiento psicosocial se reconoce que no se puede desvincular el impacto individual de una perspectiva social, dado el carácter político de las violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; haciendo énfasis en la importancia del contexto y las respuestas institucionales tanto en la forma en cómo se manifiestan las consecuencias y el sufrimiento, al igual que en las circunstancias que ayudan o no a la recuperación. Estas acciones se complementan con el paso a la medida de rehabilitación psicosocial a la cual tienen derecho las personas incluida en el RUV.

Aliados: Persona jurídica pública o privada que tenga dentro de su misionalidad, funciones, competencias o intención de adelantar alianzas en materia de empleo, formación o emprendimiento de la población atendida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá desde la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	2 de 34

Atención Jurídica: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1448 de 2011: Es el derecho que tienen las víctimas y/o su representante de recibir información de todos los aspectos jurídicos, asistenciales, terapéuticos u otros relevantes relacionados con su caso, desde el inicio de la actuación. Las entidades y/o autoridades brindaran orientación, asesoría jurídica o servicios de representación judicial gratuitos.

Asesoría: Es la orientación informativa para ofrecer un panorama general, con un lenguaje sencillo y comprensible sobre los mecanismos legales dispuestos para el acceso a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, así como otros derechos que les hayan sido vulnerados como la salud, educación y vivienda.

Asistencia: Según el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, de conformidad con la misma norma, es el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

Atención: Según el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, es la acción de dar información, orientación, acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Caracterización Socioeconómica: Es el proceso de recolección, análisis y seguimiento de la información, realizado a través del Sistema de Información definido para la atención de la población víctima del conflicto armado, el cual permite identificar características de la historia ocupacional y del desempeño productivo de una persona, a través de la identificación básica de formación académica y experiencia laboral.

Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno – CE: Se definen como espacios físicos, en los cuales tienen presencia y se articula la oferta de entidades del orden distrital y nacional que tienen responsabilidad para el restablecimiento de los derechos de las víctimas, garantizando que las mismas, puedan acceder de manera efectiva e inmediata a la orientación, atención y asesoría con base en los principios de coordinación y concurrencia establecidos en el Acuerdo 257 de 2006. Así mismo, la orientación deberá ser brindada contemplando el principio del enfoque de acción sin daño, enfoque psicosocial, enfoque poblacional diferencial y enfoque diferencial de género.

Comité Distrital De Justicia Transicional Para Bogotá, D.C. El Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C., es la máxima instancia de articulación Distrital, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Atención y Reparación a las Víctimas (SDARIV) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad,

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	3 de 34

la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población víctima y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración, sin perjuicio de las funciones espacios específicos que se establezcan para tal fin. (Artículo 1. Decreto Distrital 339 de 2020).

Coordinación interinstitucional: Promover el cumplimiento de las responsabilidades por parte del Estado mediante acciones de responsabilidad compartida y coordinación armónica a favor de los derechos de las personas, en el marco de los principios de subsidiariedad, concurrencia y complementariedad.

Desplazamiento Forzado: Es un hecho victimizante en el marco del conflicto armado interno o por acciones de violencia generada por las nuevas dinámicas del conflicto armado, en el que las personas se ven forzadas a movilizarse de su lugar habitual de residencia y/o territorio por la presión de terceros, quienes generalmente mediante la intimidación o fuerza, niegan la posibilidad de decisión sobre la permanencia o no en un espacio físico en el que se ha desarrollado y proyectado el futuro inmediato. Los traslados forzados atentan contra el arraigo o la intención de arraigo que se tiene a nivel individual, familiar y/o comunitario.

Dirección de Reparación Integral - DRI: El Decreto Distrital 140 de 2021 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”, dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Reparación Integral tiene a cargo: Liderar y desarrollar estrategias para la ejecución de las acciones en materia de atención, asistencia, reparación integral, prevención y protección de las víctimas en Bogotá con las entidades distritales y nacionales, del orden municipal y departamental que tengan responsabilidades relacionadas, garantizando los principios de concurrencia, complementariedad y colaboración entre ellas. Así como ejecuta la estrategia de atención con los programas de protección, y contribuir a la creación de escenarios de reconciliación a través de los Centros de Encuentro para la paz y/o en las diferentes localidades de Bogotá y coordina con la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas y las entidades del Distrito Capital, las acciones o medidas de reparación contempladas en los planes integrales de reparación colectiva territorializados en Bogotá D. Artículo 10° en los numerales 1° al 10°).

Empleabilidad: Se refiere a las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo digno. (Organización Internacional del Trabajo – OIT).

Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Artículo 1, literal C de la ley 1014 de 2006).

Enfoque de Género: El enfoque de género es transversal a la implementación de la política pública de asistencia atención y reparación integral a las víctimas, busca el reconocimiento de la especial condición de las mujeres y los sectores LGBTI en el marco del conflicto armado interno, quienes han sido víctimas en

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	4 de 34

mayor proporción de los hechos victimizantes entre los que se destacan la violencia sexual, violencia psicológica, acoso, maternidad infantil, tortura, trabajo forzado y rapto.

Enfoque Diferencial: Atención que se realizará a través del reconocimiento de personas, comunidades y poblaciones con características diferenciales de acuerdo con su edad, etnicidad, orientación sexual e identidad de género y situación de discapacidad. En este sentido, se pretende garantizar la formulación de estrategias que tengan en cuenta estas diferencias respondiendo a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. En el marco del otorgamiento de la ayuda o atención humanitaria inmediata, se implementará el enfoque diferencial en la identificación, comprensión y atención de dichas características particulares, brindando una atención al usuario para superar cualquier barrera de acceso y le permita acceder a este derecho de forma acorde, digna, efectiva y eficiente.

Enfoque Étnico: El enfoque étnico se centra en reconocer usos, costumbres y comprensión del mundo que tienen las personas con pertenencia étnica, para garantizar una atención dignificante y diferencial que aporte al proceso de restablecimiento de derechos teniendo en cuenta una aproximación a su cosmovisión étnica. El proceso de trabajo con los grupos étnicos es: dinámico y centrado en las comprensiones desde el pensamiento propio, esto quiere decir, que nuestro relacionamiento debe atender sus formas particulares de comunicarse y comprender la vida.

Enfoque Psicosocial en la Dirección de reparación Integral: se define como una postura teórica que involucra al individuo con la sociedad y comprende las respuestas y los comportamientos de las personas que han sufrido vulneraciones a sus derechos en sus contextos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos en aras de restablecer la dignidad y la integridad de la población vulnerable víctima del conflicto armado. Denota un tipo particular de interacción entre el Estado y las Víctimas a través de la cual, en cualquier nivel de la misma se deben materializar intencionalidades o acciones reparadoras.

En este sentido, el enfoque psicosocial fundamenta el acompañamiento individual, familiar y comunitario teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género como principios articuladores en las metodologías que se implementan. Busca acompañar, mitigar y aliviar el sufrimiento ante una vulnerabilidad acentuada con ocasión del conflicto armado interno.

Enfoque Transformador: Son acciones que propenden por apoyar a las personas víctimas en el marco del conflicto armado interno teniendo en cuenta las condiciones de inequidad y vulnerabilidad social que anteceden los hechos victimizantes, a través del acompañamiento en la toma de decisiones que favorezcan la generación de cambios, teniendo en cuenta el principio de corresponsabilidad, en la interlocución entre sujetos afectados por hechos

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
PÁGINA:			5 de 34	

victimizantes y el Distrito en el marco de la implementación de la política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, de manera tal que permita incorporar necesidades latentes y generar soluciones a las mismas.

Estados en el Registro Único de Víctimas – RUV: En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, son estados del Registro Único de Víctimas: Incluido, no incluido, en valoración, excluido. (Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto 1084 de 2015.).

Formación para el Emprendimiento: La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo. (Artículo 1, literal E de la ley 1014 de 2006).

Integración Local: Es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado, decide permanecer en el lugar que se encuentran al momento de solicitar el acompañamiento, siendo éste diferente al sitio en el que se produjo su desplazamiento forzado. (Resolución No. 03320 de 22 de noviembre de 2019 – UARIV).

Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación - OACPVR: Oficina de la Secretaría General, adjunta al despacho del Alcalde Mayor, encargada de prestar apoyo, asesoría y coordinación de las acciones de colaboración, corresponsabilidad y concurrencia para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión distrital en materias de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, como factores de construcción de paz, prevención de conflictos y reconciliación.

Orientación Psicosocial: Acciones puntuales de información sobre la oferta Nacional, Distrital y local, acceso a las rutas de atención, que promuevan la garantía del goce efectivo de derechos frente a necesidades individuales, familiares y colectivas. Estas son acciones que se realizan con población flotante y que en consecuencia no es posible generar un proceso de acompañamiento y seguimiento.

Plan de Retorno y Reubicación: Es un instrumento de planeación de carácter comunitario, que recoge las acciones a desarrollar con las comunidades que solicitan acompañamiento en su proceso de retorno, reubicación o integración local. En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.6.5.8.8., del Decreto 1084 de 2015 se constituyen en "la herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento de los procesos" de acompañamiento comunitario para el retomo, la reubicación o la integración local bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. (Resolución No. 03320 de 22 de noviembre de 2019 – UARIV).

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	6 de 34

Principio de Dignidad: Se entiende como el fortalecimiento del proceso hacia el goce efectivo de los derechos vulnerados, mediante la respuesta efectiva de las entidades que componen el SNARIV, bajo un enfoque restitutivo, transformador y de equidad, que garantice el trato digno y no discriminatorio permitiendo así la inserción en los procesos sociales, económicos y culturales de los hogares retornados o reubicados y a la reconstrucción de los procesos colectivos y comunitarios determinados por la relación íntima con el territorio. Razón por la cual, es fundamental el fortalecimiento de la planeación de las intervenciones de las entidades nacionales y territoriales, de manera que se presenten acciones integrales a corto, mediano y largo plazo en cada uno de los componentes del proceso de retorno o reubicación.

Principio de Voluntariedad: El principio de voluntariedad en los procesos de retorno y reubicación está relacionado con la intención manifiesta de las comunidades o familias que quieren retornar a sus lugares de origen. Se materializa con la firma del acta de voluntariedad documento a través del cual el hogar o comunidad manifiesta formalmente su decisión libre, consiente e informada de retornar o reubicarse.

Registro Único de Víctimas – RUV: Es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas. La condición de víctima es una situación fáctica que no está supeditada al reconocimiento oficial a través de la inscripción en el Registro. Por lo tanto, el registro no confiere la calidad de víctima, pues cumple únicamente el propósito de servir de herramienta técnica para la identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y de sus necesidades, y como instrumento para el diseño e implementación de políticas públicas que busquen materializar los derechos constitucionales de las víctimas. El RUV incluirá a las víctimas individuales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 e incluirá un módulo destinado para los sujetos de reparación colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la misma ley. (Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto 1084 de 2015.).

Retorno: El retorno es el proceso mediante el cual una persona, hogar, o comunidad víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente. (Artículo 2.2.6.5.8.1. del Decreto 1084 de 2015.).

Reubicación: La reubicación es el proceso mediante el cual una persona, hogar o comunidad víctima de desplazamiento forzado deciden asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir. (Artículo 2.2.6.5.8.2. del Decreto 1084 de 2015.).

Sistema de Información de Víctimas - SIVIC: Es la herramienta informática del Distrito Capital, administrada por la OACPVR, en la que se registra, intercambia y consulta la información de los hechos victimizantes y las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	7 de 34

Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas-UARIV: Es una unidad administrativa especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, encargada de prestar atención y asistencia humanitaria a las víctimas del desplazamiento forzado y otras violaciones, así como ejecutar e implementar la política pública de atención y reparación integral a las víctimas y la coordinación del SNARIV.

Víctimas: Definición establecida en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y sus respectivos párrafos: "(...) Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (...)". Igualmente, el párrafo 2 de artículo 60 de la referida normatividad ha definido que: "(...) se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3º de la presente Ley. (...)".

Vivanto: Herramienta de la UARIV, que, a través de la Red Nacional de Información, consolida toda la información de los diferentes sistemas de las entidades del SNARIV y el RUV. (Tiene restricciones de seguridad y confidencialidad de la información respectiva).

4. NORMAS

Constitución Política de Colombia de 1991: Constitución Política de Colombia 1991.

Ley Estatutaria 1266 de 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Ley 1014 de 2006: De fomento a la cultura del emprendimiento.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	8 de 34

Ley 1429 de 2010: Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.

Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, prorrogada por la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 hasta el 10 de junio de 2031

Ley 2078 de 2021: Por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia.

Decreto – Ley 4634 de 2011: Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

Decreto-Ley 4635 de 2011: Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Decreto-Ley 4633 de 2011: Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Decreto 2340 de 2003: Por el cual se reglamenta la Ley 789 de 2002 en lo relacionado con la administración y gestión de los recursos para el crédito y se dictan medidas para acceder a los beneficios del Fondo para el Fomento del Empleo y Protección al Desempleado

Decreto 827 de 2003: Por el cual se reglamentan los artículos 6°, 7°, 10, 11, 16, numerales 8 y 13, 20, 21 numeral 2 y 24 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con la administración y gestión de los recursos para el Fondo de Fomento de Empleo y Protección al Desempleo.

Decreto 250 de 2005: Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4463 de 2006: Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006.

Decreto 2581 de 2007: Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 21 de 1982 y 789 de 2002.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	9 de 34

Decreto 4800 de 2011: Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015”

Decreto 545 de 2011: Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5°, 7°, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010

Decreto 1500 de 2012: Por medio del cual se dictan medidas para la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación.

Decreto 1377 de 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Decreto 1084 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Decreto 339 de 2020: Por medio del cual se actualiza el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C.

Decreto 140 de 2021: Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Acuerdo Distrital 489 de 2012: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016.

Acuerdo Distrital 491 de 2012: Por medio del cual se modifica el acuerdo 370 de 2009, se crea el Sistema Distrital de Atención y Reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humano, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra en Bogotá D.C., se adicionan lineamientos a la política pública y se dictan otras disposiciones. Artículo 22 de la Ley 1014 de 2006.

Decreto Distrital 284 de 2012: Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales N°. 462 de 2011, por el cual se ordenó la implementación del Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, y N° 059 de 2012, por medio del cual se modificó parcialmente la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se asignaron unas funciones.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
PÁGINA:			10 de 34	

Sentencia T-025 de 2004: Declara el estado de cosas inconstitucional por parte de la Corte Constitucional de Colombia frente a la protección tutelar de los derechos de las víctimas de desplazamiento armado en el marco del conflicto interno colombiano.

Auto 092 de 2008: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.

Auto 004 de 2009: Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.

Auto 005 de 2009: Señala la protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. Y a su vez ordena el diseño de un plan integral de prevención, protección, y atención a la población afrocolombiana, con la participación de las mismas comunidades y el respeto por sus autoridades. El plan deberá contener un plan de generación de ingresos para dicha población, a partir de sus saberes y experiencias.

Auto 008 de 2009: Declara una persistencia del estado de cosas inconstitucional declarado por la sentencia T- 025 de 2004. En este auto la Corte Constitucional ordena evaluar y replantear la política de generación de ingresos (Numeral 4.3), pues evidencia que no existe una política de generación de ingresos real para la población desplazada ya que los esfuerzos han sido aislados y desarticulados.

Auto 116A del 24 de mayo de 2012: Medidas para mejorar la coordinación presupuestal y de planeación entre la Nación y las entidades territoriales en materia de política de vivienda para la población víctima de desplazamiento forzado interno. En el presente fallo la Corte analiza el contenido del núcleo esencial del principio de autonomía de las entidades territoriales, así como supuestos donde concurren Nación-territorio, con el fin de dotar de herramientas tanto al Gobierno Nacional como a los entes territoriales, para facilitar procesos de coordinación presupuestal, de tal manera que sea posible al inicio de la vigencia fiscal y de los procesos de planeación territorial, contar con los recursos necesarios para superar las falencias que han impedido avanzar en el goce efectivo de este derecho.

Resolución de la UARIV No. 03320 de 21 de noviembre de 2019: Por medio de la cual se adopta el Protocolo de retorno y reubicación conforme con el Artículo 2.2.6.5.8.8 del Decreto 1084 de 2015.

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	11 de 34

Resolución de la UARIV No. 0027 de 2022: Por el cual se adopta el Protocolo de retorno y reubicación para comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales".

5. CONDICIONES GENERALES

La Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, a través del equipo profesional de la Dirección de Reparación Integral, prestará sus servicios teniendo en cuenta los enfoques de género, diferencial, étnico, transformador, psicosocial, principios y reglas establecidas en la normatividad vigente para la atención a la población víctima del conflicto armado interno, con el fin de implementar las acciones de atención, asistencia y reparación según la competencia territorial. Para acceder a los mismos, las personas deben cumplir con alguno de los siguientes requisitos de acuerdo con el servicio que solicite:

1. Que las víctimas hayan presentado declaración ante cualquiera de las entidades del Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Personería) o que el declarante y su grupo familiar estén inscritos en el Registro Único de Víctimas –RUV. *No será inhabilitante para recibir el servicio, el hecho de encontrarse integrantes de un grupo familiar o comunidad solicitante no inscritos en el Registro Único de Víctimas -RUV-.
2. Las personas que solicitan el servicio y cumplan con el anterior criterio deben encontrarse en la ciudad de Bogotá. El equipo de la unidad móvil apoya las contingencias y articula con los Centro de Encuentro, Puntos de Atención y las vías de hecho que se presentan en la ciudad de Bogotá, prestando los servicios que ofrece la OACPVR, dichas acciones se especifican en la guía 4120000-GS-084 Guía para el Desarrollo de las Acciones de la Unidad Móvil de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

Para el Acompañamiento Psicosocial:

1. El profesional de la DRI de la OACPVR adelantara acciones de acompañamiento psicosocial, el cual es de carácter voluntario. Sin perjuicio de lo anterior, todas las acciones de la OACPVR y sus dependencias deben tener un enfoque psicosocial.
2. Los espacios generados en el acompañamiento deben brindar seguridad y confidencialidad a las víctimas.
3. El equipo psicosocial de Unidad Móvil prestará sus servicios las 24 horas del día, los 7 días de la semana para atender las situaciones urgentes de acompañamiento psicosocial, con el fin de mitigar el sufrimiento emocional causados en el marco del conflicto armado interno
4. Las víctimas deben, de manera libre, autónoma y espontánea, aceptar y ser corresponsables en los procesos de acompañamiento psicosocial.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	12 de 34

Para la Atención Jurídica.

1. Que la persona requiera o solicite orientación y asesoría jurídica en temas relacionados con el conflicto armado interno.
2. El profesional jurídico de la DRI, OACPVR, realizará orientaciones pedagógicas y jurídicas para facilitar la exigibilidad de los derechos, en temas tales como:
 - a. Notificación.
 - b. Interposición de recursos de vía administrativa.
 - c. Elaboración de derechos de petición.
 - d. Elaboración de acciones de tutela.
 - e. Derechos Fundamentales
 - f. Derechos económicos y sociales
 - g. Acuerdo de Paz.
 - h. Derecho a la justicia.
 - i. Participación Democrática.
 - j. Derechos Humanos.
 - k. Ruta de asistencia y atención.
 - l. Ruta de Reparación integral.
 - m. Ruta para el acceso a la indemnización administrativa.

El acompañamiento para la interposición de acciones jurídicas aplica para entidades del orden nacional y territorial según las necesidades de las solicitudes y en ningún caso implican representación jurídica del ciudadano o ciudadana, por lo cual, la proyección de documentos jurídicos (Derechos de Petición, Acciones de tutela y Recursos de vía administrativa) y solicitudes se realizarán a nombre de la persona que se encuentra legitimada en la causa por activa o pasiva.

Para la Caracterización Socioeconómica:

1. Que la persona que solicite el servicio y manifieste su interés de hacer parte una estrategia de formación, emprendimiento y empleabilidad.
2. La persona debe figurar con estado incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV)
3. Las víctimas del conflicto armado deben ser mayores de edad.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	13 de 34

4. Las víctimas del conflicto armado deben residir en la ciudad de Bogotá D.C.
5. El solicitante deberá autorizar el manejo de información y tratamiento de sus datos personales, conforme a la Ley Estatutaria 1266 de 2008, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 (Incorporado en el Decreto 1074 de 2015). La autorización se puede obtener por cualquiera de los modos -escrito, verbal, electrónico- conservando la evidencia de esta y entregarle prueba de la autorización a la persona titular del dato en caso de que la solicite.
6. Se deberá informar a la persona la finalidad específica de la recolección de sus datos al momento de la caracterización.
7. Únicamente se podrán recolectar los datos pertinentes y adecuados para el objetivo del tratamiento.
8. Se le debe informar a los ciudadanos su derecho a conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos o revocar su autorización.

Para la Gestión de Retorno y Reubicaciones en Bogotá.

Para el Proceso de Retorno o Reubicación Individual o Familiar:

1. Que el solicitante este incluido en el Registro Único de Víctimas –RUV – por el hecho víctimizante de desplazamiento forzado.
2. Que la víctima haya realizado el análisis situacional y recibido orientación en el Centro de Encuentro.
3. Se debe contar con el acta de voluntariedad, censo de la población que compone las familias y caracterización que la UARIV disponga para obtener la información sobre acceso a derechos.
4. Se debe contar con el Plan de Retornos y Reubicaciones Distrital actualizado y aprobado en el marco de Comité Distrital de Justicia Transicional.
5. El Comité Distrital de Justicia Transicional debe disponer en su agenda la aprobación de los planes de trabajo y cronogramas de los retornos y reubicaciones en curso y los cierres de procesos a los dos años a través del subcomité de reparación integral o el espacio que considere idóneo para el seguimiento monitoreo y evaluación.

Para el Proceso de Retorno o Reubicación Comunitario:

1. Que la comunidad haga parte del territorio focalizados para la implementación del Plan de Retornos y Reubicaciones.
2. Que la comunidad formalice el proceso a través del acta de voluntariedad.
3. Se debe contar con el Plan de Retornos y Reubicaciones Distrital actualizado y aprobado.
4. El Comité Distrital de Justicia Transicional debe disponer en su agenda la aprobación de los planes de trabajo y cronogramas de los retornos y reubicaciones en curso y los cierres de procesos a los dos años a través del subcomité de reparación integral o el espacio que considere idóneo para el seguimiento monitoreo y evaluación.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
			VERSIÓN	09
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	PÁGINA:	14 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
1	Informar y orientar a las personas sobre los servicios que se prestan en los Centros de Encuentro para la población víctima del conflicto armado	Técnico (Orientador, promotor y referente étnico) de la Dirección de Reparación Integral	<p>Informa y orienta a la persona que asiste al centro de encuentro sobre los servicios disponibles y que se prestan en el marco de la Ley 1448, según las competencias de la entidad territorial. Ver 4120000-OT-071 Protocolo para la Acogida en los Centros y Puntos Locales de Atención a Víctimas.</p> <p>A partir de la información suministrada, se identifica el tipo de servicio que requiere la persona, de acuerdo con los servicios brindados por la entidad y se direcciona al profesional que desarrolla la actividad del servicio. Se registra la información de la atención en la matriz de seguimiento a la orientación.</p>	Matriz de seguimiento a la orientación con información de la atención
2	Solicitar a la persona autorización del uso y tratamiento de los datos personales	Profesional implementador de la Dirección de Reparación Integral	<p>Se informa a la persona lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 sobre el tratamiento de datos personales y/o sensibles de los que es titular, y que la Entidad, conjunta o separadamente, podrá recolectar, usar o tratar estos datos conforme a la política de tratamiento de datos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> <p>Si la persona autoriza verbalmente el uso y tratamiento de los datos personales continúa con la actividad ID 3.</p> <p>Si la persona no autoriza el uso y tratamiento de sus datos, se le indica que no es posible dar continuidad al procedimiento, puesto</p>	<p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con registro de autorización para el tratamiento de datos personales</p> <p>Matriz de seguimiento a la orientación con información de la atención</p>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	15 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
			<p>que es un trámite obligatorio de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad vigente en la materia y se finaliza la atención. Se registra la no autorización para el tratamiento de los datos en la matriz de seguimiento a la orientación. Fin del procedimiento.</p> <p>Nota: Esta actividad se debe realizar en todos los casos y por una única vez, incluso si la persona tiene una caracterización previa en el Sistema de Información – SIVIC, siempre y cuando no tenga registrada previamente la autorización para el tratamiento de sus datos personales.</p> <p>En caso de menores de edad, la autorización para el uso y tratamiento de datos personales la debe realizar el padre, madre o representante legal del menor.</p>	
3	Validar la caracterización del Sistema Familiar del declarante	<u>Profesional implementador de la Dirección de Reparación Integral</u> <u>Profesional Psicosocial de la Dirección de</u>	<p>Diariamente solicita al declarante, cada vez que inicie el proceso de caracterización del sistema familiar, el documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, pasaporte vigente o cédula de extranjería, tarjeta de identidad o denuncia por pérdida de cualquiera de los anteriores) en original, y valida en la herramienta VIVANTO de la UARIV si existe registro de declaraciones asociadas al número de documento del declarante. La(s) fuente(s) de información utilizada(s) es(son) el Sistema de Información VIVANTO y el Sistema de Información para las Víctimas - SIVIC. En caso de evidenciar observaciones, desviaciones o diferencias, y en caso</p>	<p>Sistema de Información para las Víctimas - SIVIC con la anotación de observación para dirigirse al Ministerio Público</p>

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	16 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
		<u>Reparación Integral</u>	<p>de no encontrar registro de declaración y ante la manifestación expresa de la persona de haber vivido hechos en el marco del conflicto armado, se informa verbalmente a la persona para que se dirija al Ministerio Público para que rinda declaración y se deja observación en el Sistema de Información SIVIC – Fin del Procedimiento. De lo contrario, en caso de encontrar registro de declaraciones previas, se consulta el documento de identidad del declarante en el Sistema de información para las víctimas SIVIC, y se inicia la caracterización.</p> <p>Confirmada la declaración en VIVANTO, se procede a validar la existencia del sistema familiar en el sistema de información SIVIC.</p> <p>Si existe el registro, se realiza la actualización de los datos que se requieran y la información de contacto en el sistema de información – SIVIC, continúa con la actividad ID 4.</p> <p>Si no existe registro, se realiza la creación del ciudadano en el sistema de información – SIVIC, continúa con la actividad ID 4.</p> <p>Actualizada la información o creado el núcleo familiar en el sistema de información, según el caso, se registra la autorización de uso y tratamiento de datos personales como atención “Autorización uso de datos”</p> <p>Nota: Se debe registrar la información de todos los campos</p>	<p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con actualización de datos registrados en la caracterización del sistema familiar del declarante</p> <p>Sistema de Información para las Víctimas - SIVIC con la caracterización del sistema familiar del declarante</p>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	17 de 34

6. DESCRIPCIÓN

ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
			<p>obligatorios para cada uno de los integrantes del sistema familiar que se encuentra relacionado en el Formato Único de Declaración - FUD y que se encuentran en Bogotá.</p> <p>En cualquiera de las dos situaciones anteriores se ejecutan las actividades del servicio según lo asignado en la Matriz de seguimiento a la orientación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se requiere un servicio de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata, se implementa el procedimiento 4130000-PR-315 Otorgar Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata. • Si se requiere algún tipo de acompañamiento psicosocial, continúa en la actividad ID 4. • Si se requiere atención de tipo jurídico, continúa en la actividad ID 5. • Si se requiere caracterización socioeconómica, continúa en la actividad ID 6. • Si se requiere servicio de retornos y reubicaciones, continúa en la actividad ID 7. <p>Nota: En caso de que la persona no cuente con el documento de identidad original en físico, se validan los datos (número de documento y nombres). con las bases de la Policía y la Registraduría.</p>	

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	18 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
4	Desarrollar acciones de acuerdo con el tipo de servicio acompañamiento psicosocial	Profesional Psicosocial de la Dirección de Reparación Integral	<p>Atendiendo a lo establecido en las condiciones generales se desarrollan acciones correspondientes a cada tipo de servicio (Orientación psicosocial, Apoyo Psicosocial, Atención en crisis, Acciones psicosociales de carácter colectivo, Apoyo psicosocial para la estabilización) del acompañamiento psicosocial que correspondan:</p> <p>Orientación psicosocial (no requiere seguimiento):</p> <ul style="list-style-type: none"> Se registra la atención psicosocial en el sistema de información - SIVIC. Se realiza la remisión de acceso a derechos y oferta social a víctimas del conflicto armado (cuando se requiera), por medio del formato de Remisión Acceso a Derechos de Oferta Social a Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D.C. 4120000-FT-914, el cual es generado automáticamente por el Sistema de Información SIVIC de acuerdo con la información registrada, este formato se imprime y se entrega a la población para las gestiones a las que haya lugar en el marco de la corresponsabilidad. <p>Apoyo Psicosocial (acciones en clave de procesos que requieren apertura, seguimiento y cierre):</p> <ul style="list-style-type: none"> Firma acta de compromiso del componente de Apoyo Psicosocial y registra el plan de acompañamiento en el 	<p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con atención psicosocial registrada,</p> <p>Remisión acceso a derechos y oferta social a víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C 4120000-FT-914</p> <p>Acta de Compromiso Acompañamiento Psicosocial Individual/ Familiar y/o Comunitario 4120015-FT-1108</p> <p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con plan de acompañamiento</p>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
			VERSIÓN	09
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	PÁGINA:	19 de 34

6. DESCRIPCIÓN

ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
			<p>Sistema de Información SIVIC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realiza y registra el seguimiento al plan de acompañamiento psicosocial. Realiza el cierre del plan de acompañamiento en SIVIC y se firma el acta de cierre de compromiso del componente de apoyo psicosocial. <p>Elabora informe de gestión psicosocial, cuando se requiera activación de rutas para la garantía de derechos y se remite a la entidad competente. Cuando haya lugar el formato se imprime y se envía a la entidad para su correspondiente radicado, de lo contrario es envía por medio de los canales oficiales para radicación. En todos los casos se deja anotación en SIVIC de la gestión realizada. Atención en crisis (acción puntual de estabilización emocional o activación de ruta):</p> <ul style="list-style-type: none"> Se brindan primeros auxilios psicosociales y se registra la atención en el Sistema de Información - SIVIC. En caso de requerir atención especializada se activa telefónicamente a través de la línea 123 del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE. <p>Acciones psicosociales de carácter colectivo (compuestas por conmemoraciones y activaciones socio-comunitarias).</p> <ul style="list-style-type: none"> Selecciona los ejes temáticos de la Guía para el acompañamiento psicosocial en la dirección de 	<p>Cierre de compromiso del acompañamiento psicosocial individual/familiar y/o comunitario 4120015-FT-1107</p> <p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con cierre de plan de acompañamiento</p> <p>Informe de gestión psicosocial 4120015-FT-1273</p> <p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con registro de la atención</p> <p>Bitácora de Acciones Colectivas</p>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
			VERSIÓN	09
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	PÁGINA:	20 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
			<p>reparación integral de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación 4120000-GS-062 la metodología de las actividades comunitarias quedara plasmadas en la bitácora de acciones colectivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realiza convocatoria a las personas y se registra en el Sistema de Información - SIVIC. Se desarrolla la actividad psicosocial de carácter colectivo de acuerdo con el cronograma establecido por el Centro de Encuentro, se registra la asistencia en el formato 4120015-FT-936 Registro de actividades con población víctima del conflicto armado. Se registra en el Sistema de Información - SIVIC el desarrollo de las actividades. Elabora informe de las acciones colectivas, comunitarias y conmemoraciones implementadas 4120015-FT-1272. El informe se realiza por cada actividad implementada y se remite a la coordinación psicosocial de nivel central de la OACPVR. Los formatos en físico reposan en el archivo de la entidad <p>Apoyo psicosocial para la estabilización ():</p> <ul style="list-style-type: none"> Realiza y registra llamadas de seguimiento a los y las estudiantes del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para 	<p>4120015-FT-1268</p> <p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con la convocatoria</p> <p>Registro de actividades con población víctima del conflicto armado</p> <p>4120015-FT-396</p> <p>Informe de acciones colectivas, comunitarias y conmemoraciones.</p> <p>4120015-FT-1272</p> <p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con el registro de la Remisión acceso a derechos y oferta social</p>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	21 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
			<p>Víctimas del Conflicto Armado en Colombia- capitulo Bogotá.</p> <p>Registrar la participación de los estudiantes a las actividades grupales de la ruta Bochica. Las atenciones de orientación psicosocial, apoyo psicosocial, atención en crisis, acciones psicosociales de carácter colectivo, apoyo psicosocial para la estabilización, se realizan de acuerdo con la Guía para el acompañamiento psicosocial en la dirección de reparación integral de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación 4120000-GS-062 y lineamientos para enfoques diferenciales para el acompañamiento psicosocial 4120000-OT-070.</p> <p>Fin del Procedimiento.</p>	<p>a víctimas de conflicto armado en Bogotá D.C.</p> <p>4120000-FT-914</p>
5	Desarrollar acciones de acuerdo con el tipo de servicio atención jurídica	Profesional jurídico de la Dirección de Reparación Integral	<p>De conformidad con lo establecido en las condiciones generales se desarrollan las acciones correspondientes a cada tipo de servicio de la atención jurídica a víctimas:</p> <p>Acciones pedagógicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selecciona o elabora la metodología para el desarrollo de las actividades en el formato de bitácora. • Desarrolla la actividad pedagógica de carácter colectivo de acuerdo con lo programado. Se toma registro de 	<p>Bitácora de acciones Colectivas</p> <p>4120015-FT-1268</p> <p>Registro de actividades con población víctima del conflicto armado</p> <p>4120015-FT-936</p>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	22 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
			<p>asistencia en el formato 4120015-FT-936 Registro de actividades con población víctima del conflicto armado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se registra en el sistema de información - SIVIC el desarrollo de las actividades. Elabora informe de las acciones pedagógicas implementadas (Informe de acciones colectivas, comunitarias y conmemoraciones 4120015-FT-1272) <p>Activación de rutas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realiza orientación para el acceso a derechos y oferta social a víctimas del conflicto armado (cuando se requiera). Registra la atención en el Sistema de Información SIVIC y se finaliza la atención. <p>Orientación jurídica: (acción puntual de orientación para el acceso a derechos)</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realiza escucha activa de la persona, a fin de conocer las necesidades. Se realiza orientación jurídica según corresponda. Se registra la atención en el sistema de información SIVIC. <p>Proyección de documentos:</p>	<p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con el desarrollo de las acciones.</p> <p>Informe de acciones Pedagógicas. Informe de acciones colectivas, comunitarias y conmemoraciones 4120015-FT-1272</p> <p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con</p>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
			VERSIÓN	09
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	PÁGINA:	23 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
			<ul style="list-style-type: none"> Se proyectan documentos para la búsqueda de superación de barreras de acceso a derechos de las personas y se orienta sobre su trámite a realizar. Dependiendo de la necesidad se podrán proyectar los siguientes documentos: Derecho de petición, Recursos administrativos, Acciones constitucionales de tutela y Solicitudes de revocatoria directa (ninguna de estas constituye representación jurídica). Se registra el texto de la atención en el sistema de información SIVIC <p>Las acciones pedagógicas, activación de rutas, orientación jurídica y proyección de documentos se desarrollan de acuerdo con la Guía para la atención jurídica en los centros locales de atención a víctimas del conflicto armado en Bogotá 4120000-GS-063.</p> <p>Fin del Procedimiento</p>	<p>registro de la activación de ruta</p> <p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con atención de orientación jurídica</p> <p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con registro del texto del documento proyectado</p>
6	Desarrollar acciones de acuerdo con el tipo de servicio de caracterización para la estabilización socioeconómica	Profesional implementador de la Dirección de Reparación Integral	<p>De acuerdo con lo estipulado en las condiciones generales las acciones de caracterización socioeconómica se realizan de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el Centro de Encuentro</p> <ul style="list-style-type: none"> Realiza caracterización de la persona según la Actividad 2 y se diligencia el "Formulario de focalización de 	Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con información de la caracterización de la persona.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	24 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
			<p>población que quiere ser caracterizada socioeconómicamente”</p> <ul style="list-style-type: none"> Registra atención en SIVIC para tener relación de personas interesadas en el proceso. <p>En la Línea telefónica</p> <ul style="list-style-type: none"> El agente se comunica con la persona e informa sobre proceso a realizar registrando información en el “Formulario de caracterización para la estabilización socioeconómica”, administrado a nivel central de la OACPVR. <p>A Nivel Central OACPVR</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realiza seguimiento a procesos mediante matriz de referencia y contra-referencia de datos para entidades públicas y privadas. <p>Nota: La matriz de referencia y contra-referencia está sujeta a cambios de común acuerdo entre la OACPVR y las entidades oferentes de las líneas de emprendimiento, formación o empleabilidad.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>	<p>Formulario de focalización de población que quiere ser caracterizada socioeconómicamente – Microsoft Forms</p> <p>Sistema de Información para las Víctimas- SIVIC con registro de atención.</p> <p>Formulario de caracterización para la estabilización socioeconómica - Microsoft Forms</p> <p>Matriz de seguimiento de referencia y contrarreferencia con seguimiento</p>
7	Desarrollar las acciones de retornos y reubicaciones	Profesionales implementadores de la Dirección	Según lo dispuesto en las condiciones generales para la Gestión de Retorno y Reubicaciones, se brinda información según corresponda:	Sistema de Información para las Víctimas -

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
			VERSIÓN	09
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	PÁGINA:	25 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
		de Reparación Integral	<p>Retorno y la Reubicación Individual y/o Familiar: Orienta a las familias o personas sobre la ruta de retornos y reubicaciones, registra la atención en el Sistema de Información SIVIC e informa verbalmente a las familias o grupo de personas que se deben dirigir a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para continuar con la atención.</p> <p>Se registra en el Sistema de Información SIVIC a través del módulo de atenciones a la orientación realizada.</p> <p>Fin del Procedimiento.</p> <p>Retorno o la Reubicación Comunitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> Orienta y acompaña a las familias o grupo de personas que solicita en apoyo para el retorno o la reubicación. Para la apertura del proceso se firma el acuerdo de corresponsabilidad para el acompañamiento a la Integración Local. Se realiza caracterización demográfica y de necesidades comunitarias. Se elabora el plan de acompañamiento. Realiza seguimiento al plan de acompañamiento, para verificar el cumplimiento de las actividades programadas, de acuerdo a las fases establecidas en la Matriz de Seguimiento a la Implementación del Acompañamiento a la Integración Local. 	<p>SIVIC con atención de orientación de retorno y reubicación individual</p> <p>Acuerdo de corresponsabilidad para el acompañamiento a la integración local – Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones</p> <p>4120015-FT-1271 firmado</p> <p>Matriz de seguimiento a la implementación del acompañamiento a la integración local</p> <p>Matriz de seguimiento a la implementación del acompañamiento a la integración local – Plan Distrital de retornos y</p>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	26 de 34

6. DESCRIPCIÓN				
ID	(QUÉ) ACTIVIDAD	(QUIÉN) RESPONSABLE	(CÓMO) TAREAS	REGISTROS
			<ul style="list-style-type: none"> Realiza acto simbólico y firma del acta de cierre del acompañamiento a la integración local. <p>El desarrollo de estas actividades se realiza de acuerdo con la Guía de Gestión Retornos y Reubicaciones en Bogotá 4120000-GS-059</p> <p>Fin del Procedimiento.</p>	<p>reubicaciones 4120015-FT-1269</p> <p>Acta de cierre de acompañamiento a la integración local 4120015-FT-1270</p>

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<p>Guía Para El Acompañamiento Psicosocial En La Dirección De Reparación Integral De La Alta Consejería De Paz, Víctimas Y Reconciliación 4120000-GS-062</p> <p>Guía para la Atención Jurídica en los Centros Locales de Atención a Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá 4120000-GS-063</p> <p>Guía Gestión Retornos y Reubicaciones en Bogotá 4120000-GS-059</p> <p>Protocolo para la Acogida en los Centros y Puntos Locales de Atención a Víctimas 4120000-OT-071</p> <p>Lineamientos para Enfoques Diferenciales para el Acompañamiento Psicosocial 4120000-OT-070</p>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
			VERSIÓN	09
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	PÁGINA:	27 de 34

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Diana Carolina Cárdenas Clavijo	Profesional Universitario – Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	1/11/2023
	María Lizeth Tovar Ordoñez	Profesional Universitario – Dirección de Reparación Integral	
REVISÓ	María Juliana Carrillo Cardoso	Director Técnico – Dirección de Reparación Integral	1/11/2023
APROBÓ	Jonnatha Ivonne González Rodríguez	Jefe de Oficina – Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	1/11/2023

CONTROL DE CAMBIOS			
SECCIÓN DEL DOCUMENTO MODIFICADA	CAMBIO REALIZADO	FECHA	VERSIÓN
Creación del Documento	N.A	24/11/2014	01
Modificación del Objetivo, Alcance, Definiciones, Normatividad, Descripción, Puntos de Control	<p>Objetivo: Se actualiza de acuerdo a las actividades e representación legal de los Abogados.</p> <p>Alcance: Se modifica de acuerdo a las nuevas actividades incluidas en el procedimiento.</p>	04/11/2015	02

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	28 de 34

	<p>Definiciones: Se incluyen definiciones del tema jurídico.</p> <p>Normatividad: Se incluye la siguiente normatividad Ley 57 de 1887-Ley 387 de 1997- Ley 599 de 2000- Ley 600 de 2000- Ley 1564 de 2012- Ley 1592 de 2012.</p> <p>Condiciones generales: Se ajustaron de acuerdo con las nuevas actividades del procedimiento.</p> <p>Descripción: Se ajustaron las actividades en nombres, responsables, tareas y registros, y se incluyeron algunas nuevas, se incluyen los registros 1210100-FT-898, 1210100-FT-892- 1210100-FT-920-1210100-FT-897- 1210100-FT-941-1210100-FT-936.</p> <p>Puntos de Control: Se ajusta de acuerdo con las nuevas actividades.</p> <p>Documentos de Referencia: Se incluyó el Protocolo</p>		
--	---	--	--

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
			VERSIÓN	09
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	PÁGINA:	29 de 34

	Estrategia de Atención Móvil 1210100 -OT-053		
<p>Nombre del procedimiento, Objetivo, Alcance, Definiciones, Normas, Condiciones Generales, Actividades, Puntos de Control, Documentos de Referencia, Anexos</p>	<p>Nombre del procedimiento, Objetivo, Alcance y Definiciones: Se ajustaron teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Norma ISO 9001:2015 y el cambio en la estructura de los procesos de la ACDVPR.</p> <p>Normas: Se actualizó, teniendo en cuenta las normas derogadas y se incluyeron otras relacionadas con el cambio en la estructura de los procesos de la ACDVPR</p> <p>Condiciones generales: Se ajustaron de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma ISO 9001:2015 y a los lineamientos establecidos por el proceso Gestión documental Interna. Así mismo se ajustaron en cuanto a redacción y se incluyeron otras para dar mayor claridad</p>	02/05/2018	03

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	30 de 34

	<p>en la ejecución del procedimiento.</p> <p>Actividades: Se ajustaron en cuanto a tareas y registros, en cumplimiento a la directriz impartida por el proceso de Gestión Documental, frente al tema de los nombres de los registros.</p> <p>Puntos de control: Se ajustaron acorde a modificación realizada a las actividades del procedimiento.</p> <p>Anexos: Se modifica el diagrama de flujo, teniendo en cuenta los cambios realizados en las actividades del procedimiento.</p> <p>1. Anexo 1. Guía para el acompañamiento psicosocial en las medidas de asistencia y atención humanitaria de la Alta Consejería para las Víctimas,</p>		
--	--	--	--

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
			VERSIÓN	09
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	PÁGINA:	31 de 34

	<p>la Paz y la Reconciliación.</p> <p>2. Anexo 2. Guía para la atención jurídica en los centros locales de atención a víctimas del conflicto armado en Bogotá</p> <p>3. Anexo 3. Guía Gestión de retornos y reubicaciones en Bogotá.</p> <p>4. Anexo 4. Guía gestión para la estabilización socio económica de la población víctima residente en Bogotá.</p>		
Registros	Se eliminaron los formatos 2211500-FT-900 Acta de recibo a satisfacción del apoyo logístico y 2211500-FT-899 Encuesta de satisfacción al servicio logístico	20/11/2018	04
Registros	Se eliminó el formato 1210100-FT-902 "Plan Integral de Atención" de las actividades 3 y 4	05/02/2019	05
Actividades y documentos de referencia	En la actividad N°3 "Implementar las guías que hacen parte del	13/09/2021	06

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	32 de 34

	<p>procedimiento" se incorporaron 3 registros. En los documentos de referencia se incluyeron 2 OT. La guía para el acompañamiento psicosocial cambio en su versión 2.</p>		
<p>Objetivo Alcance Normatividad Condiciones Generales Descripción de Actividades Puntos de Control</p>	<p>Se ajusta redacción del objetivo, se define el alcance a partir de las actividades descritas, Normas: Se actualizó, teniendo en cuenta las normas derogadas y se incluyeron otras relacionadas con el cambio el proceso. Condiciones generales: se actualizaron de acuerdo con los lineamientos internos y normatividad vigente, Actividades: se describieron actividades más específicas y se modificó el punto de control. Anexos: Se modifica el diagrama de flujo, teniendo en cuenta las actividades descritas</p>	21/11/2022	07

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	33 de 34

<p>Definiciones Condiciones Generales Descripción de Actividades Documentos de Referencia</p>	<p>Se ajustan las definiciones de aliados y caracterización socioeconómica. Se ajusta interlineado de condiciones generales según la medida establecida. Se ajusta la actividad 3 incluyendo el control de esta, acordé al ajuste del formato de procedimiento (Guía Elaboración, modificación y/o eliminación de documentos del Sistema de Gestión); y ajuste actividad 6, en el qué y cómo, conforme a la ejecución de las tareas relacionadas con la caracterización socioeconómica. Se elimina la Guía Gestión para la Estabilización Socioeconómica de la Población Víctima Residente en Bogotá 4120000-GS-064.</p>	29/06/2023	08
<p>Definiciones Descripción de actividades</p>	<p>Se ajusta actividad 2 de acuerdo a normatividad y para eliminar los formatos FT-4120015-FT-1202 Autorización de uso y tratamiento de datos personales para personas mayores y 4120015-FT-1203 Autorización de uso y tratamiento de datos personales para niños, niñas y adolescentes, se incluye registro: Matriz de seguimiento a la orientación con información de la atención. Se ajusta actividad 4 para aclarar el responsable de realizar el cronograma de la actividad psicosocial</p>	1/11/2023	09

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



	PROCESO	Paz, Víctimas y Reconciliación.	CÓDIGO	4130000-PR-314
	PROCEDIMIENTO	Elaboración, implementación, seguimiento y medidas individuales de reparación en los planes de atención a víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	VERSIÓN	09
			PÁGINA:	34 de 34

	<p>de carácter colectivo, se incluye registro 4120015-FT-1272 Informe de acciones colectivas, comunitarias y conmemoraciones y se elimina registro 4120015-FT-1273 Informe de gestión psicosocial.</p> <p>Se ajusta actividad 5 para incluir registro 4120015-FT-1272 Informe de acciones colectivas, comunitarias y conmemoraciones.</p>		
--	---	--	--

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195

